

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a los interesados que se citan, todos ellos participantes en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de Atención Primaria, convocado por Resolución de 5 de mayo de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo a los domicilios correspondientes, por la presente se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que podrán realizar el trámite de audiencia y vista del expediente los días 2 y 3 de septiembre, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1-2.ª planta, 41071, Sevilla):

| Apellido y nombre | DNI |
|----------------------------------|------------|
| Bravo Lifante, Gerardo | 24.291.497 |
| Clavero R-Carretero, Teresa | 30.060.816 |
| Delgado Bujalance, Concepción | 30.421.698 |
| Gallego-Largo Pérez, Rafael | 30.406.502 |
| Gámez Frauendorff, Cristina | 31.215.509 |
| Granados González, Manuel | 31.200.142 |
| Guerrero Cobo, Antonio | 74.624.255 |
| Mancha Alvarez-Estrada, Cristina | 08.689.643 |
| Mérida Cano, Rafael | 24.051.681 |
| Moreno Bajo, María | 28.404.142 |
| Motos Rodríguez, M.ª José | 74.618.809 |
| López de la Fuente, Antonio | 24.103.919 |
| Novis Malpica, Josefa | 27.258.641 |
| Ochoa Casteleiro, Manuel | 28.349.883 |
| Peña Díaz, Juan José | 08.914.835 |
| Pérez Galán, Beatriz | 27.330.608 |
| Reina Pérez, M.ª Antonia | 28.685.511 |
| Romero Ortega, M. Reyes | 25.993.837 |

| Apellido y nombre | DNI |
|-------------------------|------------|
| Ruiz Vicente, Antonio | 25.059.343 |
| Sáez Valls, M.ª Carmen | 02.507.016 |
| Sánchez Mata, Francisco | 80.041.431 |

Sevilla, 17 de agosto de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 20 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica lugar, fecha y hora para cumplimentar el trámite de audiencia y vista del expediente a los interesados que se citan, todos ellos participantes en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General de Atención Primaria, convocado por Resolución de 5 de mayo de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante telegrama con acuse de recibo a los domicilios correspondientes, por la presente se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que podrán realizar el trámite de audiencia y vista del expediente el día 6 de septiembre, de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (Avenida San Francisco Javier, núm. 24, Edificio Sevilla 1, 2.ª planta, 41071 Sevilla):

| Apellidos y nombre | DNI |
|---------------------------------|------------|
| Alcarria Aguila, M.ª Leoncia | 27.255.062 |
| Alvarez Choren, Isidro | 11.393.931 |
| Fernández Díez, Paloma | 00.692.940 |
| Frías Rodríguez, José Francisco | 23.784.144 |
| López Paz, Moisés Antonio | 74.616.227 |
| Moldenhauer Carrillo, Fernando | 24.129.414 |
| Pérez Gómez, Alvaro | 25.725.549 |
| Quirós Marín, Antonia | 32.025.632 |

Sevilla, 20 de agosto de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

RESOLUCION de 17 de mayo de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se indican.

Resoluciones de 17 de mayo de 1999, de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en Granada, por las que, al amparo de lo previsto en el Decreto 199/1997, de 29 de junio, y Orden de 6 de marzo de 1998, ambos de la Consejería de Trabajo e Industria, se conceden subvenciones con cargo al Capítulo II «Incentivos para la creación y mantenimiento de empleo estable de personas con minusvalías en Centros Especiales de Empleo», de la Orden citada, en concepto de subvención en inversión fija para circulante o reestructuración financiera, con un máximo de dos millones de pesetas por puesto de trabajo de nueva

creación con carácter estable para trabajador minusválido en los Centros Especiales de Empleo de esta provincia, y que se relacionan a continuación.

La subvención concedida se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

75%: 01.13.00.18.18.471.00.23A.6.
25%: 31.13.00.18.18.471.00.23A.9.1999.

Centros especiales de empleo.

Expte.: CEEI-1/97.

Entidad beneficiaria: A Jardinamientos Nevada, S.L.

Subv. Conc.: 12.000.000.

Granada, 17 de mayo de 1999.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa experimental de adecuación de las Instalaciones Deportivas de los Centros Educativos para su uso público en horario no lectivo, a través de actividades educativas y deportivas en 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1999, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 11, apartado 5 de la Orden de 31 de julio de 1998, esta Delegación Provincial de Málaga ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.74200.38A.3.
Entidad: C.P. Virgen de la Peña (Mijas).
Finalidad: Reparación pista polideportiva.
Cuantía: 1.487.875 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.29.77200.38A.0.
Entidad: C. Ntra. Sra. de Lourdes (Coín).
Finalidad: Electrificación pistas, gradas supletorias y pinturas.
Cuantía: 2.689.908 ptas.

Entidad: C. El Divino Pastor (Málaga).
Finalidad: Iluminación pistas y vallado.
Cuantía: 1.900.000 ptas.

Málaga, 17 de julio de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de abril de 1997, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, mediante Resolución conjunta de 15 de enero de 1999, modificada por la de 12 de febrero de 1999 (BOJA núm.18, de 11 de febrero, y 24, y de 25 de febrero), se efectuó la convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 1999.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las entidades privadas, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.00.775.00.66 A.4.
0.1.14.00.01.00.785.00.66 A.3.
0.1.14.00.17.00.775.00.66 A.0.
1.1.14.00.17.00.775.00.66 A.7.1998.
0.1.14.00.18.00.775.00.66 A.9.

0.1.14.00.18.00.785.00.66 A.8.
3.1.44.00.01.00.775.00.66 A.5.2000.
3.1.14.00.17.00.775.00.66 A.0.2000.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder a las entidades privadas que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por los beneficiarios, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida. A dichos efectos no tendrán la consideración de costes subvencionables las partidas correspondientes a adquisición de inmuebles, circulante, gastos de constitución de sociedad, tasas e impuestos deducibles.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma. El abono de las subvenciones se realizará previa justificación por parte de los beneficiarios de las inversiones previstas en los proyectos de inversión y realizadas conforme a lo previsto por el artículo 10 de la Orden de 22 de abril de 1997. Podrán realizarse pagos parciales, previa justificación, asimismo, de las inversiones correspondientes.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. En el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los beneficiarios deberán formular aceptación o renuncia expresa a las subvenciones concedidas. Si transcurrido este plazo no se ha recibido comunicación escrita del solicitante, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicionado de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de abril de 1997. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.